DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN No. 166 DE 2014

(24 ENE. 2014)

Por la cual se corrige un error formal contenido en la Resolución No. 133 de 2014 expedida por el Director del Departamento Administrativo Nacional de Estadística- DANE

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA- DANE,
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Resolución No. 133 de 2014, expedida por el Director del Departamento Administrativo Nacional de Estadística- DANE, se designaron como coordinadores en los Grupos Internos de Trabajo creados mediante Resolución No. 123 de 2014 (sic), adscritos a la Dirección de Censos y Demografía, a los funcionarios MYRIAM RAQUEL CIFUENTES NOYES en el GIT Estadísticas vitales y a JAVIER SEBASTIÁN RUIZ SANTACRUZ en el GIT Proyecciones de Población y Análisis Demográfico.

Que en el considerando y en el artículo 1° de la Resolución 133 de 2014, observa este despacho, se incurrió en un error meramente formal al relacionar el número del acto administrativo por medio del cual se crearon los grupos internos de trabajo, el cual quedó como Resolución No. 123 de 2014, cuando lo que correspondía era en efecto Resolución No. 131 de 2014.

Que en este orden de ideas, se hace necesario llevar a cabo la corrección del acto administrativo anteriormente mencionado, con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece:

"***Artículo 45. Corrección de errores formales.*** *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

Que la corrección prevista en la presente Resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto fue un palpable error de digitación o transcripción y no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. Corregir el considerando y el artículo 1 de la Resolución No. 133 de 2014 expedida por el Director del Departamento Administrativo Nacional de Estadística- DANE, en el sentido de precisar que el acto administrativo por medio del cual se crearon los Grupos Internos de Trabajo denominados ESTADÍSTICAS VITALES, y PROYECCIONES DE POBLACIÓN Y ANÁLISIS DEMOGRÁFICO; adscritos a la Dirección de Censos y Demografía; es la Resolución No. 131 de 2014.

ARTÍCULO 2°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, corrige el considerando y el artículo 1° de la Resolución No. 133 de 2014 expedida por el Director del Departamento Administrativo Nacional de Estadística- DANE, de conformidad con lo señalado en el artículo anterior; las demás decisiones contenidas en la Resolución No. 133 de 2014 se mantienen sin modificación alguna.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a 24 ENE. 2014

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO,

MAURICIO PERFETTI DEL CORRAL

DANE: Gestión con Calidad Certificada

Área de Gestión Humana				Oficina Asesora Jurídica	Secretaría General
Elaboró: Profesional Diego Serrano	Revisó: Profesional Ruben Dario Ramirez	Revisó.: Coord. Serv. Adminis. Maria del Carmen Mendoza	Vo.Bo.: Coordinador Zulma Milena Rodriguez	Vo Bo: Julio Eduardo Gomez P.	Aprobó: Alexandra Navarro B.